

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE CÓRDOBA.

Las leyes y disposiciones del Gobierno no son obligatorias para la Capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y los de cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

SUSCRICIÓN PARTICULAR.

Un mes en Córdoba.	9 rs.	Fuera de ella.	15
Tres idem.	24		40
Seis idem.	48		80
Un año.	96		160

Se publica los Lunes, Miércoles y Viernes.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir al Gefe político respectivo, por cuyo conducto se pasaran á los Editores de los mencionados periódicos. (Reales órdenes de 6 de Abril de 1839 y 31 de Octubre de 1845.)

GOBIERNO POLITICO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA.

La Gaceta de Madrid de 16 del actual contiene el siguiente artículo.

Ayer tarde ha tenido lugar en esta corte la gran revista que el Duque de la Victoria ha pasado á las tropas del Ejército y Milicia nacional de la misma como anteriormente se había anunciado. Interesante y sobremanera animado era el aspecto que presentaba el Padro y demás extensión que ocupaban los batallones, baterías de Artillería y escuadrones que formaban en masa. El Sr. Presidente del Consejo de Ministros, en traje de Coronel de la Milicia nacional de Caballería, acompañado del Sr. Ministro de la Guerra, y un numeroso y brillante Estado Mayor, recorrió la filas, que le saludaron con grandes aclamaciones.

El Duque de la Victoria, con todo su acompañamiento, se colocó delante del Ministerio de la Guerra, por donde se verificó el desfile en el mejor orden.

Hé aquí las palabras que aquel ha dirigido á las tropas y Milicia nacional.

Nacionales y soldados:

Mi corazón rebosa de entusiasmo cuando me veo entre vosotros. Mi cuerpo se rejuvenece al contemplar vuestro marcial continente; y mi alma se

inflama con el fuego sagrado de la Patria al saludar vuestras gloriosas banderas, que serán siempre la enseña de la libertad.

¡Soldados y Nacionales! Yo tambien soy Soldado, yo tambien soy Miliciano nacional, y estos son los títulos que mas aprecio; y los aprecio con razon, porque no hay título mas honorífico que el de Soldado de la Patria, el de Soldado de la libertad. ¡Compañeros! Contad siempre conmigo, como yo cuenta con vosotros para dar á conocer al mundo que somos dignos de ser libres.

Los amantes de la tiranía, de la corrupcion y de la inmoralidad, que son los enemigos de la libertad y ventura de nuestra Patria, que son nuestros enemigos, intentan dividirnos para vencernos; pero lo intentan en vano. Nosotros estaremos reunidos como un solo hombre; nuestros pechos serán la egida de la libertad, y estos batallones, estos escuadrones y estas baterías, su baluarte inespugnable.

Nacionales y Soldados: vuestro espíritu patriótico es el espíritu que, a mí tambien me anima. Nosotros sabremos conservar el orden público, la obediencia á las leyes y el Trono constitucional de nuestra Reina; y si la libertad peligra, si peligra la dignidad y la independencia nacional, yo me pondré delante de vosotros y os señalaré el camino de la gloria. Nosotros cumpliremos siempre con nuestro deber y mereceremos bien de la Patria.

Nacionales y soldados: Viva la libertad; Viva la Reina constitucional; Viva la unión del Ejército y Milicia Nacional.

La Exma. Diputacion Provincial ha dirigido al Exmo. Sr. Duque de la Victoria, Presidente del Consejo de Ministros la siguiente comunicación.

Exmo. Sr.

Las elocuentes cuantas sentidas frases que pocos días ha pronunciasteis ante esos brillantes batallones de Madrid que gozan del envidiable privilegio de veros y escucharos á cada paso, han venido á encender nuestros pechos y á inflamar nuestras almas. Que si vuestro corazón palpita de entusiasmo y vuestro cuerpo se rejuvenece al contemplar el marcial concurso de las huestes ciudadanas, los pueblos se sienten revivir bajo la misteriosa influencia de vuestra palabra siempre noble, siempre inspiradora, siempre mágica

Si Exmo. Sr.: la bella tierra de Córdoba os saluda con el mismo traspórtel con que os saludan los batallones de Madrid: por que esta provincia como todas las de España, todas sin excepción, reconoce en el esclarecido Duque de la Victoria el hombre predestinado á la personalización de la moralidad y el patriotismo, á la restauración de la libertad y las leyes, á la regeneración en fin de la nación Española. Contad también con los Cordobeses, Exmo Sr.; contad con los habitantes todos de esta provincia que no por estar lejos os aman menos; y creed firmemente que sea cualquiera el terreno en que se presenten los enemigos de la libertad y del orden, allí estaremos nosotros para tomar parte en su derrota para secundar la energica y saludable acción de ese brazo que blandió en Luchana la espada de la Guerra, que firmó en Vergara un tratado de Paz; para ayudarlos en fin á dar á esta padecida nación lo único que necesita: libertad en la ley, paz en el imperio de las instituciones.

Lo que se inserta en el Boletín oficial para conocimiento de los habitantes de la Provincia.

Córdoba 19 de Abril de 1855.—Bernardo Iglesias.

Circular núm. 333.

NUESTRA SRA. DE GRACIA —Mina de cobre.—Reconocimiento.—Registrada por D. Mariano Ruiz y Dios, vecino de esta ciudad, una mina de cobre con el nombre de «Nuestra Señora de Gracia» sita en el arroyo de la Peorra, término de Hornachuelos, terreno de la dehesa de Santa María, que linda por el E. con el río Bembézar y por los demás puntos con dicho terreno, he dispuesto que por el Ingeniero del ramo de esta provincia se efectue el oportuno reconocimiento preliminar.

Lo que se anuncia al público cumpliendo con lo dispuesto por la regla 11.^a de la Real orden de 8 de Marzo de 1852

Córdoba 14 de Abril de 1855.—El Gobernador Bernardo Iglesias.

Circular núm. 334.

EL RECUERDO—Mina de cobre.—Reconocimiento.—Registrada por D. Manuel Gil, vecino de esta Ciudad, una mina de cobre, con el nombre de «El Recuerdo» sita en el cerro de la Calera, término de S. Calisto, terreno de D. Manuel Gadeo, que linda por S. y N. con camino de San Calisto á Fuentebejuna y por S. y P. con cañada de la Calera, he dispuesto que por el Ingeniero del ramo de esta provincia se efectue el oportuno reconocimiento preliminar.

Lo que se anuncia al público cumpliendo con lo dispuesto por la regla 11.^a de la Real orden de 8 de Marzo de 1852.

Córdoba 14 de Abril de 1855.—El Gobernador, Bernardo Iglesias.

Circular núm. 335.

LA GUARDIA 2.^a, 3.^a y 4.^a—Mina de carbon.—Reconocimiento.—Registrada por D. Joaquín José de los Heros, vecino de Córdoba en nombre de Francisco Hernández y compañía de Sevilla, una mina de carbon, con el nombre de «La guardia 2.^a, 3.^a y 4.^a» sita en las mesas de Bembézar, término de San Calisto, terreno de D. Manuel Gadeo, que linda á S. y N. con tierras de dicho Sr. Gadeo, á M. con el río Bembézar á P. con la mina «La guardia» denunciada por D. Francisco Hernández y compañía, he dispuesto que por el Ingeniero del ramo de esta provincia se efectue el oportuno reconocimiento preliminar.

Lo que se anuncia al público cumpliendo con lo dispuesto por la regla 11.^a de la Real orden de 8 de Marzo de 1852.

Córdoba 14 de Abril de 1855.—El Gobernador, Bernardo Iglesias.

Circular núm. 336.

LA ESCONDIDA—Mina de plomo argentifero.—Reconocimiento.—Registrada por D. Frutos González, vecino de Madrid, una mina de plomo argentifero con el nombre de «La Escondida» sita en la cuesta de las Calabazas, término de Horna huelos, terreno del Sr. Baron de S. Calisto, que linda por L. arroyo de las esparraguillas, M. vereda y cuesta de las Calabazas, N. colmenar de las esparraguillas y P. con el arroyo de las chozuelas, he dispuesto que por el Ingeniero del ramo de esta provincia se efectue el oportuno reconocimiento preliminar.

Lo que se anuncia al público cumpliendo con lo dispuesto por la regla 11.^a de la Real orden de 8 de Marzo de 1852.

Córdoba 14 de Abril de 1855.—El Gobernador, Bernardo Iglesias.

Circular núm. 337.

EL INGAÑO—Mina de plomo y cobre.—Re-

conocimiento.—Registrada por D. José Ordoñez, en representación de D. Mariano Martínez Cuende, vecino de Córdoba, una mina de plomo y cobre con el nombre de «El Engaño» sita en la dehesa la Muela, término de Hornachuelos, terreno de D. Manuel Gadeo, que linda N. con el puerto del Frenillo, L. cerro del Frenillo, M. colmenar de Almohá y P. camino de la Muela y vertiente para el Frenillo, he dispuesto que por el Ingeniero del ramo de esta provincia se efectue el oportuno reconocimiento preliminar.

Lo que se anuncia al público cumpliendo con lo dispuesto por la regla undécima de la Real orden de 8 de Marzo de 1852.

Córdoba 14 de Abril de 1855.—El Gobernador, Bernardo Iglesias.

Circular núm. 338.

SANTA ROSA.—Mina de plomo.—Reconocimiento.—Registrada por D. José López, vecino de Córdoba, en nombre de D. Ramón Sainz, vecino de Sevilla, una mina de plomo con el nombre de «Santa Rosa» sita en el Herradero, término de Hornachuelos terreno del Sr. Barón de S. Calisto, que linda por M. con el arroyo de la Esparraguilla y el Azor, por P. cuesta de las Calabazas y colmenar de la Esparraguilla, N. con mina Prodígiosa denunciada por Diego Olaya, L. arroyo y colmenar de la Caja, he dispuesto que por el Ingeniero del ramo de esta provincia se efectue el oportuno reconocimiento preliminar.

Lo que se anuncia al público cumpliendo con lo dispuesto por la regla undécima de la Real orden de 8 de Marzo de 1852

Córdoba 14 de Abril de 1855.—El Gobernador Bernardo Iglesias.

Circular núm. 339.

LA INGLESA.—Mina de plomo argéntifero.—Reconocimiento.—Registrada por D. Manuel Ayllón, vecino de Madrid, una mina de plomo argentífero, con el nombre de «La Inglesa» sita en el Herradero, término de Hornachuelos, terreno del Sr. Barón de S. Calisto, que linda por S. Colmenar de la baya, N. mina Prodígiosa, P. mina Sta. Rosa, y M. arroyo de las Esparraguillas, he dispuesto que por el Ingeniero del ramo de esta provincia se efectue el oportuno reconocimiento preliminar.

Lo que se anuncia al público cumpliendo con lo dispuesto por la regla undécima de la Real orden de 8 de Marzo de 1852.

Córdoba 14 de Abril de 1855.—El Gobernador, Bernardo Iglesias.

Circular núm. 340.

S HILARIO—Mina de plomo.—Reconocimiento.—Registrada por D. Manuel Gil, vecino de esta Ciudad, una mina de plomo, con el nombre S. Hilario, sita en el Fresnillo, término de S. Calisto, terreno de D. Manuel Gadeo, que linda por todas partes con mas terreno de dicho Sr. Gadeo, he dispuesto que por el Ingeniero del ramo de esta provincia se efectue el oportuno reconocimiento preliminar.

Lo que se anuncia al público cumpliendo con

lo dispuesto por la regla undécima de la Real orden de 8 de Marzo de 1852.

Córdoba 14 de Abril de 1855.—El Gobernador, Bernardo Iglesias.

Circular núm. 345.

LA REINA DE LOS ANGELES.—Mina de cobre.—Reconocimiento.—Registrada por D. Mariano Ruz y Dios, vecino de esta Ciudad, una mina de cobre, con el nombre de «La Reina de los Angeles» sita en la dehesa de Santa María, término de Hornachuelos, terreno de D. Andrés Rodríguez, que linda por el E, con la ermita de Santa María; S. posesión de Luchena; N. con nava los corthos y O. con Manzo, he dispuesto que por el Ingeniero del ramo de esta provincia se efectue el oportuno reconocimiento preliminar.

Lo que se anuncia al público cumpliendo con lo dispuesto por la regla 11.^a de la Real orden de 8 de Marzo de 1852.

Córdoba 15 de Abril de 1855.—El Gobernador Bernardo Iglesias.

Circular núm. 346.

PODEROSÍSIMA.—Mina de cobre.—Reconocimiento.—Registrada por D. Mariano Ruz y Dios, vecino de esta Ciudad, una mina de cobre con el nombre de «Poderosísima» sita en el cerro del Santo viejo, término de Hornachuelos, terreno de Propios, que linda por E. con la dehesa de los Corrales, por S. con el arroyo de Gualvareja, N. mesa de la Ganga, y O. con la dehesa del Sto. viejo; he dispuesto que por el Ingeniero del ramo de esta provincia se efectue el oportuno reconocimiento preliminar.

Lo que se anuncia al público cumpliendo con lo dispuesto por la regla 11.^a de la Real orden de 8 de Marzo de 1852.

Córdoba 16 de Abril de 1855.—Bernardo Iglesias.

Circular núm. 347.

S. FRANCISCO.—Mina de Plomo.—Reconocimiento.—Registrada por D. Joaquín José de los Heros, en nombre de D. Domingo Ibarrola y compañía «sin nombre» vecino de Madrid, una mina de plomo con el nombre de «S. Francisco» sita en las mesas de Bembezár, término de S. Calisto, terreno de D. Manuel Gadeo, que linda N. con la dehesa de la Aguja, P. río Bembezár, M. id. y S. dehesa de Aljabarra; he dispuesto que por el Ingeniero del ramo de esta provincia se efectue el oportuno reconocimiento preliminar.

Lo que se anuncia al público cumpliendo con lo dispuesto por la regla 11.^a de la Real orden de 8 de Marzo de 1852.

Córdoba 16 de Abril de 1855.—Bernardo Iglesias.

Fiscalia militar de la provincia de Córdoba.

Circular núm 357.

D. Juan Perez de Burgos, Capitan graduado, Teniente de la cuarta compañía del primer Batallón del regimiento de infantería del Infante núm. 5, y Fiscal militar de la plaza de Córdoba.

Habiéndose ausentado Justo Sanchez Hortega y Federico Gonzalez, vecinos de Alhajar, provincia de Huelva, á quienes estoy procesando por resistencia con armas á la tropa, usando de la Jurisdicción que la Reina Ntra Sra. tiene concedidas en estos casos por sus Reales ordenanzas á los Oficiales de su Ejército, por el presente llamo, cito y emplazo por tercero y último edicto y pregon, á dichos Justo Sanchez Hortega y Federico Gonzalez, señalándoles la Cárcel pública de esta Ciudad, donde deberán presentarse dentro del término de 10 días, que se cuentan desde el de la fecha, á dar sus descargos y defensas, y de no comparecer en el referido plazo, se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía, por el delito que merezca pena, sin mas llamarles ni emplezarle, por ser esta la voluntad de S. M.

Córdoba 13 de Abril de 1855 —Vº Bº El Brigadier, Gobernador militar, Colmenares.—Juan Perez de Burgos.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Circular núm. 355,

D. José Genaro Gutierrez de Caviedes, Secretario honorario de S. M. Caballero de la Real y distinguida Orden Española de Carlos III, Juez de 1.^a instancia del distrito de la izquierda de esta Capital, encargado en el despacho del Juzgado de la derecha por indisposición de su propietario.

Por virtud del presente, cito, llamo y emplazo por este mi tercero y último edicto, á Ramon de Luque, natural y vecino de Castro del Rio, con residencia en esta Capital, para que dentro del término de nueve días siguientes al de la fecha, se presente en este juzgado, ó en la Cárcel pública para responder á los cargos que le resultan en la causa que contra el referido y otro, se sigue por conato de robo en las Casas de José Dieguez, que si así lo hiciere será oido y su justicia guardada, y en otro caso se sustanciará la causa en su rebeldía parandole el perjuicio que haya lugar.

Córdoba 13 de Abril de 1855 —José Genaro Gutierrez de Caviedes.—Por mandado de su Sra, Joaquin Rey y Heredia.

Circular núm 358

D. Juan Montero de Espinosa, Juez de 1.^a instancia del partido de Castuera.

Por el presente se hace saber á las Justicias de los pueblos de la provincia de Córdoba, que en este mi Juzgado se instruyen diligencias sumarias en averiguacion del paradero de 3 caballerías que en la noche del 4 de el corriente fueron robadas del corral de la casa de Juan Antonio Tobajos, vecino de Monterrubio, y capture de los ladrones cuyos nombres y señas se ignora, y las de las caballerías son, un mulo romo de 3 años, rojo, estrella en frente y herradura de las manos; otro mulo castellano, de 4 años, mediano, castaño y herradura de las manos, y una jumenta de 4 años, preñada, rucia y almendrada; y en el caso de que en virtud de las diligencias que practiquen, sean halladas, se servirán remitirlas á este Juzgado.

Castnera 7 de Abril de 1855 —L. Juan Montero de Espinosa —Por su mandado José de la Cueva,

Circular núm 359,

D. Diego Alfonso Calderon, Juez de primera instancia de esta Villa y su partido, que de ser así y hallarme en uso de mi jurisdicción el infrascripto da fé.

A los Sres. Alcaldes Gefes de los pueblos de la Guardia civil y demás empleados en la protección y seguridad pública de esta provincia, hago saber: que en este mi Juzgado y por testimonio del que refrenda se sigue causa criminal para la busca de dos caballerías mayores de las señas que á continuacion se expresan de la propiedad de Benigno Gomez, que desaparecieron en la noche del 6 al 7 de Febrero último, del sitio de la Nava, término de Villanueva del Rey, en cuya causa se ha mandado publicar el presente para que se practiquen eficaces diligencias para la busca de dichas caballerías y si fueren habidas se remitan con sus conductores á este Juzgado con la debida seguridad pues en ello se interesa la recta administración de Justicia.

Dado en Fuenteobejuna á 11 de Abril de 1855,
—L. Calderon.—Rogelio Zamorano y Romero.

Señas de las caballerías.

Una yegua colorada, cerrada como de 6 cuartas y media, labrada, segun parece del cuadril derecho, que estaba criando, y un mulo castaño moreno tambien como de 6 cuartas y media, cerrado, con una matadura sobre los riñones, almendrado de las caderas.